**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

La y los suscritos Diputados Arturo de Rosas Cuevas, Emilio Ernesto Maurer Espinosa, María del Carmen Cabrera Camacho y Raymundo Atanacio Luna integrantes de los Grupos Legislativos de Movimiento de Regeneración Nacional y del Partido del Trabajo de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo de conformidad con los siguientes:

# C O N S I D E R A N D O S

Que, el campo es un sector de suma importancia para la economía de nuestro país y un eje central para el crecimiento económico, no obstante en el Estado de Puebla el medio rural por muchos años ha presentado un rezago total por parte de los Gobiernos en turno, la ausencia de estrategias, políticas y elementos que coadyuven a fomentar su desarrollo ha propiciado el aumento del abandono de tierras productivas.

Que, al ser el campo poblano uno de los sectores más afectados por la corrupción y desvío de recursos bajo programas que no cumplen con los objetivos planteados, las y los productores que día a día luchan por

sobrevivir a los estragos económicos que enfrenta a nivel mundial este sector productivo, han optado por emigrar a otros países.

Que, lamentablemente aunado a lo anterior, las pocas inversiones que ha tenido este sector en nuestro Estado se han caracterizado por la introducción de políticas que terminan perjudicando a las y los productores puesto que los apoyos o no llegan a las y los beneficiarios o presentan deficiencias.

Que, un ejemplo evidente de lo enunciado es la adquisición con sobre costo señalado en su momento por la Auditoría Superior de la Federación de 1690 moto-tractores de baja calidad en el Gobierno de Rafael Moreno Valle, máquinas que diversos beneficiarios manifestaron que resultaron deficientes para el trabajo del campo poblano y del cual el Gobierno actual ha anunciado la existencia de diversas investigaciones en contra de ex funcionarios por esta adquisición a precios inflados y otros actos de corrupción.

Se robustece dicha información con la nota periodística que señala: Gobierno de Puebla abre investigación por la compra de mototractores a sobrecosto en el morenovallismo. El gobernador de Puebla, Miguel Barbosa Huerta reveló que inició una investigación por la compra de mototractores a sobrecosto adquiridos durante el gobierno de Rafael Moreno Valle. En conferencia de prensa, dijo que el empresario Roberto Arandia Gutiérrez tendrá que comparecer sobre el tema, ya que estuvo vinculado con los actos de corrupción, pues formaba parte de los simpatizantes de Moreno Valle. Señaló que el dictamen que emitió la Auditoria Superior de la Federación (ASF), donde se evidenció la falsificación de firmas y el pago a precios inflados, ayudará a señalar a los responsables. 1

Que, ante estos antecedentes es importante no perder de vista apoyar al campo poblano observando puntualmente los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos, puesto que la falta de alguno de estos principios conlleva un daño irreparable no sólo en la hacienda pública, sino en un sector de la población

1JESSICA ZENTENO. “Gobierno de Puebla abre investigación por la compra de mototractores a sobrecosto en el morenovallismo”, (En línea) Disponible en: [https://www.periodicocentral.mx/2020/gobierno/item/21516-gobierno-de-puebla-abre-investigacion-por-la-compra-de-mototractores-a-](https://www.periodicocentral.mx/2020/gobierno/item/21516-gobierno-de-puebla-abre-investigacion-por-la-compra-de-mototractores-a-sobrecosto-en-el-morenovallismo#ixzz6baTyrCxe) [sobrecosto-en-el-morenovallismo#ixzz6baTyrCxe](https://www.periodicocentral.mx/2020/gobierno/item/21516-gobierno-de-puebla-abre-investigacion-por-la-compra-de-mototractores-a-sobrecosto-en-el-morenovallismo#ixzz6baTyrCxe)

que por años ha carecido de apoyos reales y de calidad para su crecimiento.

Que, por lo anterior todos los apoyos dirigidos al campo poblano deben otorgarse con el firme propósito de impulsar el crecimiento de las y los productores y fortalecer a los municipios de nuestro Estado, no podemos permitir jamás que se repitan actos de corrupción en los programas que destinen recursos hacia este sector vulnerable de la población que por años ha sido olvidado y engañado.

Ahora bien, ante el rezago productivo que presenta cada municipio de la entidad una de las prioridades del Gobierno del Estado actual ha sido la recuperación del campo poblano.

Que, conforme a lo anterior el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, incorpora en el Eje 2 denominado “Recuperación del Campo Poblano”, el fortalecimiento de las actividades y la participación del sector primario como parte fundamental del desarrollo del Estado, impulsando las economías locales y tomando en cuenta el uso sostenible de los recursos naturales, acorde a las vocaciones productivas de cada región; eje en el cual la dependencia encargada es la Secretaría de Desarrollo Rural.

Para entender mejor lo establecido en párrafos precedentes, el plan Estatal de Desarrollo 2019-204, del gobierno del estado de puebla, en su contenido que a la letra dice: Ejes del Plan Estatal de Desarrollo y Enfoques Transversales; señala lo siguiente:

“…Ejes del Plan Estatal de Desarrollo. Para lograr que Puebla tenga un desarrollo sostenible, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 se conforma por cuatro Ejes de Gobierno y un Eje Especial, mediante los cuales se facilitará la capacidad de responder a las diferentes barreras que existen; se consideran, además, cuatro Enfoques Transversales cuya finalidad es mejorar la problemática actual y alcanzar los objetivos desde un enfoque integral…”

Que, aunado a lo anterior como parte del Plan de Reactivación Económica del Gobierno del Estado de Puebla derivado de la contingencia sanitaria

ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) se anunciaron diversos apoyos al campo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural ante un escenario económico adverso principalmente para las y los productores poblanos.

Que, en ese contexto con fecha 8 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Recuperación del Campo Poblano”, para apoyar a las y los productores agropecuarios, apícolas y acuícolas de los 217 municipios del Estado de Puebla.

Que, el objetivo general del presente programa es recuperar el campo poblano mediante el fortalecimiento de las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas del sector primario como parte fundamental de desarrollo del Estado, impulsando las economías locales y tomando en cuenta el uso sostenible de los recursos naturales, acorde a las vocaciones productivas de cada región, el cual se conforma por los siguientes componentes:

# Recuperación de la Cafeticultura Poblana:

**Objetivo:** Recuperar la producción y productividad de la cafeticultura en los municipios del Estado de Puebla, a través de la nutrición, manejo sanitario, agregar valor a producción primaria y otras acciones que contribuyan a mejorar la comercialización del café.

Los conceptos de apoyo y montos máximos por beneficiario son:

# Insumos para el manejo agronómico del café:

* + - Hasta $3,500.00 de apoyo por Beneficiario con una superficie de 0.5 a 0.99 hectáreas destinadas a la producción de café.
		- Hasta $6,000.00 de apoyo por Beneficiario con una superficie mayor a 1.0 y hasta 5.0 hectáreas destinadas a la producción de café).

# Equipamiento para fortalecer la comercialización del café poblano:

* + - Hasta $20,000.00 de apoyo por Beneficiario.

# Equipamiento para fortalecer la comercialización del café poblano.

* + - Hasta $250,000.00 por Beneficiario. Aplica para personas físicas y morales productoras- comercializadoras de café.

# Reconversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial.

**Objetivo:** Fomentar la reconversión productiva en cultivos seleccionados por su alto valor, su adaptación al cambio climático o poca demanda de agua, mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en la cadena de valor, a fin de mejorar los ingresos de las y los productores del Estado de Puebla.

Los conceptos de apoyo y montos máximos por Beneficiario son:

# Insumos para el manejo agronómico de plantaciones:

* + - Hasta $6,500.00 por beneficiario de acuerdo a los cultivos que se determinen en la convocatoria.

# Material vegetativo para renovación y nuevas plantaciones:

* + - Hasta $63,000.00 por Beneficiario, para los cultivos de agave, aguacate, higo, manzana, pitaya, pitahaya, tuna, tejocote, vainilla, frambuesa, zarzamora, arándanos, nuez de castilla y lo específicos que se determinen en la convocatoria.

# Materiales y equipos para sistemas de riego:

* + - Hasta $100,000.00 por Beneficiario de acuerdo a los cultivos y sistemas que se determinen en la convocatoria.

# Equipamiento menor para el manejo de plantaciones:

* + - Hasta $25,000.00 por Beneficiario para equipamiento de labores culturales: control de plagas y enfermedades, control de malezas, poda, entre otras.

# Infraestructura para protección de cultivos:

* + - Hasta $40,000.00 por Beneficiario para cerco perimetral.
		- Hasta $240,000.00 por Beneficiario para sistemas de producción en agricultura protegida.

# Infraestructura y equipamiento postcosecha:

* + - Hasta $240,000.00 por Beneficiario para rehabilitación, infraestructura y equipamiento.

# Impulso Comercial a los Maíces Nativos.

**Objetivo:** Rescatar, conservar y mejorar los Maíces Nativos a través de la selección y reproducción de las principales razas nativas, con

el propósito de incrementar la disponibilidad de semilla y la producción de grano para s comercialización en mercados de especialidad a fin de aumentar la capacidad productiva, así como los ingresos de las y los productores maiceros.

Los conceptos de apoyo del componente y montos máximos por Beneficiario son:

# Insumos para el cultivo de Maíces Nativos para incrementos de semilla o grano comercial:

* + - Hasta $6,000.00 por hectárea, y hasta 2.0 hectáreas por Beneficiario. En el caso de incrementos de semilla solo aplica a personas físicas.

# Servicio de beneficiado, tratamiento, embolsado y etiquetado de semilla de Maíces Nativos:

* + - Hasta $350.00 por bolsa de 20 kg, hasta 50 sacos por hectárea y hasta 2.0 hectárea por Beneficiario. Solo aplica a personas físicas participantes en la producción de incremento de semilla.

# Apoyo a la Red de Guardianes:

* + - Hasta $ 35,000.00 por Guardián acreditado en la producción de semillas, como apoyo con equipo para dar valor agregado al Maíz.

# Impulso al Sector Pecuario, Apícola y Acuícola Poblano.

**Objetivo:** Recuperar, fortalecer y desarrollar las actividades pecuarias, apícolas y acuícolas en los municipios de Puebla, a través de mejorar la capacidad productiva y el acceso a los mercados.

Los conceptos de Apoyo y montos máximos por Beneficiario son:

# Infraestructura y equipamiento para las unidades de producción pecuaria, apícola y acuícola:

* + - Hasta $120,000.00 por Beneficiario para infraestructura y equipos.

# Material genético pecuario y apícola de las distintas especies:

* + - Hasta $75,000.00 por Beneficiario para la adquisición de semen, embriones, sementales, vientres gestantes o implantados, y material genético apícola.
		- Hasta $750,000.00 para al menos 10 socios constituidos en persona moral, para la adquisición de semen, embriones, sementales, vientres gestantes o implantados y material genético apícola.

# Material genético acuícola de las distintas especies y alimento especializado para la producción acuícola:

* + - Hasta $10,000.00 por Beneficiario para organismos de trucha, tilapia, bagre y carpa; larvas de langosta, langostino y camarón, y alimentos balanceado.

# Usos Sustentable del Agua para el Campo Poblano.

**Objetivo:** contribuir al manejo sustentable del agua mediante el incremento de la capacidad de almacenamiento, uso eficiente y la conservación de los suelos para mejorar la producción y productividad del sector agropecuario.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son:

# Diseño del proyecto, Infraestructura para captación, almacenamiento y conducción de agua:

* + - Hasta $5,000,000.00 por proyecto, incluye el costo de los estudios de mecánica de suelos y rocas en obras de captación y almacenamiento de agua.

Que, de los componentes que conforman el programa enunciado es importante velar por que los bienes y servicios prestados no difieran de las características técnicas pactadas originalmente y además se verifique su calidad.

En atención a lo señalado, y toda vez que la Secretaria de Administración y la Secretaria de la Función Pública, ambas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 34 y 35 respectivamente de la Ley Orgánica de la Administración Pública, tienen dentro de sus múltiples atribuciones, la facultad de dar seguimiento a los programas sectoriales, y que para el presente caso lo es “el Programa de Recuperación del Campo Poblano”; resulta prudente exhortarlas para que en cumplimiento a sus funciones, dichas dependencias cumplan con lo señalado por la ley, con el fin de generar certeza de las acciones realizadas para la adecuada implementación del programa enunciado.

Que, en ese tenor de conformidad la fracción V del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal tienen como obligación genérica seguir los procedimientos establecidos de acuerdo con esta Ley, para la verificación de calidad de los bienes y precios de contratación.

Que, el citado ordenamiento jurídico prevé en el artículo 133 la facultad de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Administración, de verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley y en otros disposiciones aplicables; así como de realizar *visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las adjudicantes y solicitar a los servidores públicos de las mismas, los licitantes y los proveedores, todos los datos e informes*

*relacionados con los actos de que se trate. Para los efectos de la revisión a que se refiere este artículo, las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en los que se presten los servicios o se hallen los bienes, así como a firmar los dictámenes que al efecto se levanten.*

Que, en ese contexto el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que la Secretaría de la Función Pública y la de Administración *podrán verificar la calidad de las especificaciones de los bienes muebles, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación, empresas o personas que ellos mismos determinen y que podrán ser aquéllos con los que cuente el Estado o el Municipio de que se trate, o cualquier tercero con la capacidad necesaria para practicar dicha comprobación, en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y el representante de la adjudicante o el de la contratante, si hubieren intervenido. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho dictamen.*

Que, dada la naturaleza de los apoyos que se entregarán en el “Programa de Recuperación del Campo Poblano” en sus diversos componentes, es de suma importancia que estos cuenten con la calidad necesaria para que sean útiles para las y los productores.

Que, por lo anterior aunado a la aplicación de las sanciones comprendidas de la Ley en comento o penas convencionales que se pacten en caso de incumplimiento, se considera de suma importancia que se verifique puntualmente la calidad de los bienes y servicios entregados a las y los beneficiarios poblanos, a través de laboratorios, instituciones educativas y de investigaciones que comprueben el cumplimiento de las características técnicas pactadas ante los diversos componentes que presenta el “Programa de Recuperación del Campo Poblano”.

Que, con esto se pretende contribuir a garantizar que los bienes y servicios otorgados a las y los beneficiarios no cuenten con defectos o vicios ocultos, como aconteció con otros programas implementados en administraciones

pasadas, que ante la opacidad y nula transparencia se entregaron apoyos inútiles para las y los productores y con ello, coadyuvar realmente a fortalecer la certeza de que los bienes y servicios fomentarán el crecimiento y fortalecimiento de las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas del sector primario en nuestro Estado.

Que, en esa tesitura debemos procurar proponer todos los mecanismos posibles que garanticen la protección de los sectores de la población más vulnerable, por lo que se considera indispensable como medida de prevención y mayor certeza, exhortar a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a verificar la calidad de los bienes y servicios entregados a los beneficiarios del “Programa de Recuperación del Campo Poblano” en sus diversos componentes, a través de laboratorios, instituciones educativas y de investigación, que comprueben el cumplimiento de las características técnicas pactadas, con el objeto de contribuir efectivamente a fomentar el crecimiento y fortalecimiento de las actividades del sector primario de la economía en el Estado de Puebla.

Que, en el supuesto de que la Secretaría de la Función Pública detecte alguna infracción o se verifique que no se cumplen con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, suspenda o cancele el registro del proveedor en el Padrón respectivo e inhabilite, en su caso, para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, además de las demás sanciones que correspondan.

En nuestro Estado no deben existir más simulaciones, el compromiso para beneficiar a las y los ciudadanos debe ser de todas y todos, no estamos dispuestos a que se permitan errores que se denunciaron o expusieron una vez que ya se generaron miles de daños para las y los productores de nuestro campo poblano, por ello es indispensable que se implementen todos los mecanismos de vigilancia posibles que den certeza de la eficacia, eficiencia, calidad y resultados de los apoyos entregados a este sector vulnerable de la población.

Como legisladoras y legisladores hemos reiterado nuestro compromiso hacia el campo poblano a través de presupuestos históricos para denotar el apoyo a las y los productores poblanos, no obstante también es nuestro deber velar porque se cumpla no solo con entregar esos apoyos, sino que se garantice la calidad para lograr un verdadero campo poblano productivo.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de:

# A C U E R D O

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a verificar la calidad de los bienes y servicios entregados a los beneficiarios del “Programa de Recuperación del Campo Poblano” en sus diversos componentes, a través de laboratorios, instituciones educativas y de investigación, que comprueben el cumplimiento de las características técnicas pactadas, con el objeto de contribuir efectivamente a fomentar el crecimiento y fortalecimiento de las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas en el Estado de Puebla y en el supuesto de que se infrinja algún precepto realizar las acciones conducentes.

# Notifíquese.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2020**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS** |  | **DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO** |  | **DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA** |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO” EN SUS DIVERSOS COMPONENTES, A TRAVÉS DE LABORATORIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN, QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PACTADAS, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR EFECTIVAMENTE A FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, APÍCOLAS Y ACUÍCOLAS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA ALGÚN PRECEPTO REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES.**